RESOLUCION No 458/2016.

Villarrica, 09 de Diciembre de 2016.

VISTO: El Acta Nº 132 de fecha 09 de Diciembre de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 350-RECARGA DE EXTINTORES,** según **PAC Nº 309861,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2016.

Visto la Nota DNCP N° 34456/2016 de reparo referente a la Adjudicación ID N° 309861 Recarga de Extintores, en la que informa que ha surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del SICP, según el siguiente detalle:

Motivos de no difusión

1. ATENDIENDO A QUE LA CONVOCANTE INDICA EN EL PUNTO 4 DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE EL MONTO DE LA OFERTA SUPERA AMPLIAMENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y ATENDIENDO AL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN ES POR EL TOTAL Y NO SE PUEDE REALIZAR AJUSTE PARA REDUCIR LA CANTIDAD, LE MENCIONAMOS QUE SEGÚN LA CIRCULAR DNCP Nº 3/06 QUE ESTABLECE "SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO, O CUANDO HAYA CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA DESAPARICIÓN DE CONTRATAR LA CANTIDAD TOTAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS REQUERIDOS", EN TAL SENTIDO INDICAMOS A LA CONVOCANTE QUE LA MISMA NO ES MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO, SOLICITAMOS A LA MISMA AJUSTARSE AL ART. 30 DE LA LEY 2051/03.

EN ATENCIÓN A LA NOTA DE REPARO MENCIONADA, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL ANÁLISIS ANTERIOR HA RECOMENDADO DECLARAR DESIERTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA OFERTA PRESENTADA A SUPERADO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ASIGNADA, SIN EMBARGO, AMPARADOS EN LA CIRCULAR NO. 3/06 QUE ESTABLECE " SE PODRÁN DISMINUIR LAS CANTIDADES DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS", Y ATENDIENDO AL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES CON RELACIÓN A LA DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; EL COMITÉ PROCEDE A REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES A FIN DE ENMARCARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA PARA EL MENCIONADO RUBRO.

SE PROCEDE A EVALUAR LA OFERTA RECIBIDA TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA NO FUE REALIZADA POR HABER SIDO DECLARADO DESIERTO EL LLAMADO

1.) Que habiéndose realizado el **SEGUNDO LLAMADO** según expediente Nº 328.527 cuya apertura estaba fijada en fecha 31 de octubre del cte. Año y que en dicha ocasión no se ha recepcionado ninguna oferta, por la cual se ha realizado la ampliación de la fecha de apertura de ofertas (Resolución N° 805/2009), siendo esta comunicada a la DNCP, quedando fijada la nueva fecha de apertura para el día martes 08 de noviembre de 2016.

En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se han remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, según comprobante que se anexa. La jefa de la SUOC informa que se remitieron invitaciones a las siguientes empresas dedicadas al ramo:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Guairá

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Mg. P.N.I. Feliciano Brizuela A.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

1. **REGIMIENTO 8 S.A.**
2. **EXTINGUIDORES SAN JOSE**
3. **SINPAR S.R.L.**
4. **KYRIOS S.R.L.**
5. **FIRE MASTER S.R.L.**
6. **MATAFUEGOS MONTE HOREB**
7. **EXTINTORES PREMIER PLUS S.R.L.**
8. **GRUPO EMPRESARIAL DEL PY**
9. **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL**
10. **DELFINA ALVARENGA CENTURION**

3) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 08 de noviembre de 2016, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
ACI MARIO APONTE	847720-5	3.930.000

- **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	ACI MARIO APONTE
a) Formulario de oferta*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	ACI MARIO APONTE
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Melly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Benítez
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica

a. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

5.) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"

Teniendo en cuenta la circunstancia presentada de contar con una sola oferta y considerando que ya se trata del segundo llamado realizado y por sobre todo la necesidad de contar con estos bienes se ha resuelto realizar la adjudicación y amparados en el art 34 inc c de la ley 2051/2003 de la DNCP:: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas considera seguir con el proceso de evaluación.

5.1.) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, se evalúa el bien ofertado por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.-

Teniendo en cuenta que la oferta reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a seguir con la evaluación correspondiente.-

5.1.) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma ACI MARIO APONTE, según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem:

* N° 1 Producto Químico para recarga de extintor de 6kgs

Habiendo recibido el detalle solicitado a la firma ACI MARIO APONTE, se procede al análisis y verificación del mismo:

Que, la explicación presentada por la firma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra justificada para el precio ofertado del servicio, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

5.2) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Cañete Cañete
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Báez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y M.P. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- *Se ha realizado la verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), de los accionistas y/o representantes legales de la firma ACI , según el siguiente detalle:*

Nombre y Apellido	***C.I. Nº***	***Cargo***	***Estado en el SINARH***	***Resultado***
MARIO APONTE	*847.720*	*Propietario*	*No se encuentra datos*	*Habilitado*

- Atento a la verificación correspondiente al propietario de la firma, el Comité considera que no existe impedimento alguno para la contratación del presente llamado con la firma ACI MARIO APONTE ya que no existen datos en el SINARH, por lo tanto se encuentra Habilitado para realizar la contratación correspondiente.

5.2. b.) <u>ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</u>

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual del oferente, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido <u>la firma posee capacidad financiera exigida</u>, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

5.2. c.) <u>EXPERIENCIA:</u>

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a RECARGA DE EXTINTORES, en cuanto a la firma presenta fotocopia de contratos del año 2014 y 2015, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria es necesario disminuir las cantidades de algunos ítems para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1340/2016 que se adjunta en el presente informe.

<u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- ✓ **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 350 "RECARGA DE EXTINTORES", PAC Nº 309861**, a la firma ACI MARIO APONTE según el cuadro que se adjunta, FF 30.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº 449 del 16 de noviembre de 2016 y el Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2016.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. V.N.P. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ART 2º.- APROBAR el Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 3°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 350 RECARGA DE EXTINTORES, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 309861, por la suma total de Gs. 2.630.000 (dos millones, seiscientos treinta mil guaraníes) para el ejercicio fiscal 2016 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

		ACI MARIO APONTE				
Ítem	Descripción	Procedencia	Cantidad Requerida	Cantidad Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Producto químico para recarga de extintor p/ 6kgs	Paraguay	48	31	80.000.	2.480.000.
2	Producto químico para recarga de extintor p/ 1 kg	Paraguay	5	5	30.000.	150.000.
	TOTAL ADJUDICADO:					2.630.000

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Vicente Elizaur B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 350 RECARGA DE EXTINTORES,** con el propietario de la firma ACI de Mario Aponte.

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

N.P. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá